

Resumen de las Principales Políticas Contables

(Expresadas en U.S. dólares)

Al 1 de enero de 2018, la aplicación del nuevo modelo de contabilidad de coberturas no ha tenido impacto en los estados financieros de la Compañía.

NIIF 15 “Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes”.

La Compañía llevó a cabo un proyecto de implementación, para identificar y medir los posibles impactos de la aplicación de la NIIF 15 en sus estados financieros. Este proyecto involucró la identificación de todos los flujos de ingresos de actividades ordinarias de la Compañía, conocimiento de las prácticas tradicionales del negocio, una evaluación exhaustiva de cada tipología de contratos con clientes y la determinación de la metodología de registro de estos ingresos bajo las normas vigentes. La evaluación se desarrolló con especial atención en aquellos contratos que presentan aspectos claves de la NIIF 15 y características particulares de interés de la Compañía, tales como: identificación de las obligaciones contractuales; contratos con múltiples obligaciones y oportunidad del reconocimiento; contratos con contraprestación variable; componente de financiación significativo, análisis de principal versus agente; existencia de garantías de tipo servicio; y capitalización de los costos de obtener y cumplir con un contrato. Con base en la naturaleza de los bienes y servicios ofrecidos y las características de los flujos de ingresos señaladas.

Al 1 de enero de 2018, producto de la aplicación del nuevo modelo de reconocimientos de los ingresos, la Compañía no requiere reconocer un efecto en sus resultados acumulados.

8. CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

A continuación se presentan los saldos libros de cada categoría de instrumentos financieros al cierre de cada ejercicio contable:

Clasificación	Grupo	Tipo	A su valor razonable		A costo amortizado
			con cambios en resultados	con cambios en ORI	
Activos financieros	Efectivo y bancos	SalDOS en bancos	-	-	710,019
	Cuentas por cobrar no relacionados	Corriente	-	-	3,942,502
	Cuentas por cobrar a partes relacionadas	Corriente	-	-	2,659,450
Otros pasivos financieros	Cuentas por pagar no relacionadas	Corriente	-	-	6,831,849
	Cuentas por pagar a partes relacionadas	Corriente	-	-	1,976,949
	Obligaciones financieras	No corriente	-	-	12,479,130
			-	-	17,520,612

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

9. EFECTIVO Y BANCOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Caja		15,300	10,606
Bancos	(1)	694,719	197,198
		710,019	207,804

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan saldos en cuentas corrientes en bancos locales y una cuenta corriente en un banco del exterior, los cuales no generan intereses y no tienen restricciones para su uso.

10. CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes	(1)	1,861,542	2,317,814
Anticipos a proveedores	(2)	1,345,270	1,003,254
Empleados		699,370	456,269
Otras cuentas por cobrar		58,162	6,582
		3,964,344	3,783,919
(-) Deterioro acumulado de créditos incobrables		(21,842)	(21,341)
		3,942,502	3,762,578

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representa facturas pendientes de cobro a compañías locales y del exterior por venta de productos, las cuales tienen vencimiento promedio de 90 días y no generan intereses.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un detalle de la antigüedad de las cuentas por cobrar clientes, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Por vencer:	425,525	905,245
Vencidos:		
Hasta 30 días	417,757	936,419
De 31 a 60 días	180,506	19,644
De 61 a 90 días	75,247	18,974
De 91 a 360 días	80,924	437,532
Más de 360 días	681,583	-
	<u>1,861,542</u>	<u>2,317,814</u>

- (2) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde principalmente a los anticipos entregados a la compañía Provipacif S.A. por US\$760,000 y por US\$600,000 respectivamente para adquisición de cupos de almacenaje de bodega de atún por 735 metros cúbicos para captura de atún; y, a la Importadora y Exportadora de maquinarias y Equipos Industriales IMPORTEQ S.A. por US\$180,000 para compra de maquinaria, el cual se estima liquidar en el año 2019.

11. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Materia prima	(1)	2,330,895	2,675,549
Productos terminados	(2)	2,524,294	2,279,451
Costos por liquidar	(3)	2,155,138	645,470
Materiales de empaque, repuestos y otros	(4)	2,606,823	1,274,958
Subproductos		199,217	72,316
		<u>9,816,367</u>	<u>6,947,744</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluyen principalmente 499,422 kls. y 610,029 kls. de atún tipo yellow fin y big eyes por US\$1,219,987 y US\$1,937,272; respectivamente.
- (2) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye principalmente 41,472 kg y 125,382 kg. de atún valorado en US\$389,021 y US\$740,522; y 1,294,296 kg. y 1,542,164 kg. de productos pelágicos por US\$2,108,638 y US\$1,523,447 respectivamente.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- (3) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, corresponde a los costos de pesca por liquidar de embarcaciones que se encuentran en alta mar.
- (4) Al 31 de diciembre 2018 y 2017, representan materiales de operación y mantenimiento, los cuales serán utilizados en los mantenimientos periódicos que efectúa la Compañía principalmente en las embarcaciones.

12. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Propiedades, planta y equipos, neto:</u>			
Terrenos	(1)	604,124	604,124
Buques	(1)	26,625,777	21,183,430
Edificios e instalaciones		7,494,647	7,581,213
Maquinarias y equipos	(1)	4,189,831	4,447,370
Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos		266,412	327,358
Construcciones en curso		1,819,051	708,149
		<u>40,999,842</u>	<u>34,851,644</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluyen terrenos, edificios, buques pesqueros, maquinarias y equipos que respaldan créditos que la Compañía mantiene con bancos locales bajo hipoteca abierta y prendas industriales (Nota 14).

Un resumen del costo de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Propiedades, planta y equipos, costo:</u>			
Terrenos		604,124	604,124
Buques		56,707,944	35,306,868
Edificios e instalaciones		9,713,816	9,595,488
Maquinarias y equipos		7,135,648	6,893,505
Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos		984,994	932,907
Construcciones en curso		1,819,051	708,149
		<u>76,965,577</u>	<u>54,041,041</u>

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un resumen de la cuenta depreciación acumulada, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Depreciación acumulada:</u>		
Buques	(30,082,167)	(14,123,438)
Edificios e instalaciones	(2,219,169)	(2,014,275)
Maquinarias y equipos	(2,945,817)	(2,446,135)
Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos	(718,582)	(605,549)
	<u>(35,965,735)</u>	<u>(19,189,397)</u>

Los movimientos de las propiedades, planta y equipos, fueron como sigue:

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Concepto	Terrenos	Edificios e instalaciones	Maquinarias y equipos	Muebles, equipos de oficina, equipos de computación y vehículos	Buques	Construcciones en curso	Total
Año terminado en diciembre 31, 2018:							
Saldo Inicial	604,124	7,581,213	4,447,370	327,358	21,183,430	708,149	34,851,644
Adiciones (1)	-	62,622	192,590	44,552	1,548,885	1,004,554	2,853,203
Fusión por absorción (2)	-	-	3,147	9,996	2,012,450	-	2,025,593
Transferencias desde cuentas de inventario	-	-	-	-	17,464	540,016	557,480
Activaciones	-	51,433	239,250	-	147,460	(438,143)	-
Superávit por revaluación (3)	-	-	-	-	6,444,625	-	6,444,625
Siniestro (4)	-	4,274	(94,716)	(4,080)	(169,785)	-	(264,307)
Venta (5)	-	-	(32,001)	(33,938)	(3,257,081)	-	(3,323,020)
Gasto de depreciación	-	(204,895)	(565,809)	(77,476)	(1,301,671)	4,475	(2,145,376)
Saldo final	604,124	7,494,647	4,189,831	266,412	26,625,777	1,819,051	40,999,842
Año terminado en diciembre 31, 2017:							
Saldo inicial	604,124	7,758,881	4,589,750	369,374	11,159,379	7,155,831	31,637,339
Adiciones	-	25,464	371,607	7,367	397,022	4,194,358	4,995,818
Activaciones (6)	-	-	-	-	10,642,040	(10,642,040)	-
Gasto de depreciación	-	(203,132)	(513,987)	(49,383)	(1,015,011)	-	(1,781,513)
Saldo final	604,124	7,581,213	4,447,370	327,358	21,183,430	708,149	34,851,644

- (1) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente a las adquisiciones realizadas para los proyectos; Captura de Langosta por US\$871,208 y Sistema de Refrigeración B y C por US\$259,221.
- (2) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente a la incorporación de los barcos pesqueros “Altar 06”, “Altar 08” y “Altar 10” por US\$670,011, US\$591,073 y US\$751,366 respectivamente; debido a la fusión por absorción realizada con la compañía Tunafleet S.A.
- (3) Un perito independiente realizó el avalúo sobre los buques pesqueros de la Compañía (Altar 6”, “Altar 8”, “Altar 10”, “Altar 11”, “Altar 21”, “Nueva Cádiz”, “Patillo”, “Belle”, “Miranda”, “Daichii Maru” y “Alina”) para determinar su valor razonable. El avalúo, el cual fue hecho con base en las Normas Internacionales de Valoración, fue determinado con base en el enfoque de mercado comparable que refleja los precios de transacciones para propiedades y equipos similares. El avalúo fue realizado con corte al 30 de septiembre de 2018. De acuerdo con lo establecido en la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipos, la depreciación acumulada fue reexpresada proporcionalmente al cambio en el importe en libros bruto del activo, de manera que el importe en libros del mismo después de la revaluación sea igual a su importe revaluado.
- (4) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente a siniestros ocurridos en los motores y generadores de los barcos pesqueros “María Gracia” y “Daichi Maru” por US\$96,491 y US\$73,294 respectivamente, los cuales fueron reconocidos en el resultado del ejercicio.
- (5) Corresponde principalmente a la venta del barco pesquero “María Gracia” realizado en agosto de 2018 por US\$3,750,000 generando una utilidad en venta por US\$492,919.
- (6) Al 31 de diciembre de 2017, corresponde principalmente a activación de los barcos pesqueros “Shoyu Maru” por US\$6,666,774 y “Anais” por US\$3,401,231 (adquirida año 2017); así como cargos realizados por el proyecto espadero BP Altar 11 por US\$296,000.

13. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre de 2018, este rubro incluye US\$1,444,000 que corresponde al pago realizado a Provipacif S.A. para la compra de la capacidad de volumen de la bodega del Barco Pesquero “Ciudad Portoviejo”, el cual es 735 metros cúbicos para la captura de atún, dicha capacidad fue asignada a la embarcación “Miranda” que es propiedad de la Compañía (ver nota 31).

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

14. OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Banco Internacional S.A.: (1)		
Préstamos, con interés anual del 9.12% con vencimiento hasta junio de 2018.	-	4,085,309
Préstamos con interés anual del 8.05% al 9.54%, con vencimiento hasta junio de 2019.	3,966,215	-
Banco del Pacífico S.A.: (1)		
Préstamos con interés anual del 7.50% al 8.95% con vencimiento hasta 2023.	3,492,527	4,009,684
Banco Pichincha C.A.: (1)		
Préstamos con interés anual del 8.95% con vencimiento en abril de 2018.	-	1,673,582
Préstamo con interés anual del 8.95% con vencimiento hasta febrero de 2019.	1,554,290	-
Banco de la Producción S.A. Produbanco: (1)		
Préstamo con interés anual del 7.50% al 9.84% con vencimiento hasta abril de 2019.	-	5,913,942
Préstamos con interés anual del 7.50% al 9.02%, con vencimiento hasta agosto de 2020.	4,723,638	-
Hamada Suisan Bank: (1)		
Préstamos con interés anual del 5.00% con vencimiento hasta diciembre de 2020.	1,082,938	-
Quantum Holding S.A. (1)		
Préstamos con interés anual del 5.00% con vencimiento hasta octubre 2019.	150,182	-
Corporación Financiera Nacional: (1)		
Préstamo al 8.14% de interés anual, con vencimiento en mayo de 2023.	-	5,415,385
Préstamo al 7.50% de interés anual, con vencimiento en julio de 2028.	14,548,827	-
	29,580,782	21,116,271
Intereses por pagar	418,960	264,034
Total obligaciones	29,999,742	21,380,305
(-) Porción corriente obligaciones financieras	(12,479,130)	(14,671,232)
	17,520,612	6,709,073

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Un detalle por vencimientos de los saldos de las obligaciones financieras a largo plazo, fue como sigue:

Años	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
2019	-	1,902,108
2020	231,225	1,295,051
2021	-	1,307,570
2022	-	1,334,021
2023	4,557,622	870,323
2028	12,731,765	-
	17,520,612	6,709,073

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estas obligaciones se encuentran garantizados con prendas industriales e hipotecas abiertas (Nota 12 (1)).

15. CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores	(1)	5,160,220	5,348,883
Anticipos de clientes	(2)	1,087,568	1,377,980
Otras		584,061	436,953
		6,831,849	7,163,816

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, incluye principalmente facturas por compras de bienes y servicios a proveedores locales, los cuales no devengan intereses y tienen vencimientos promedio hasta 45 días.

(2) Al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente a pagos anticipados por la venta de pelágicos, los cuales son descontados una vez que la compañía realiza la entrega del producto. Estos anticipos han sido entregados principalmente por Ocean Pioner por US\$576,760 y Seafman C.A. por US\$ 422,960.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

16. BENEFICIOS A EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Beneficios de ley a empleados	721,346	731,349
Participación a trabajadores por pagar (1)	97,058	73,284
Obligaciones con el IESS	67,945	94,115
	886,349	898,748

(1) Los movimientos de participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	73,284	67,738
Provisión del año	63,116	39,342
Pagos efectuados	(39,342)	(33,796)
Saldo final	97,058	73,284

17. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Jubilación patronal (1)	342,358	592,361
Desahucio (2)	171,276	197,035
	513,634	789,396

Jubilación patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

(1) Los movimientos de la provisión por jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	592,361	577,105
Costo laboral por servicios actuales	77,300	84,373
Costo financiero	44,427	28,605
Ganancia actuarial	(369,681)	(11,414)
Transferencia de empleados de otras empresas del grupo	32,884	-
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(34,933)	(86,308)
Saldo final	342,358	592,361

Bonificación por desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

(2) Los movimientos de la provisión por desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	197,035	186,627
Costo laboral por servicios actuales	39,663	30,423
Costo financiero	14,806	11,276
(Ganancia) pérdida actuarial	(64,282)	38,976
Beneficios pagados	(33,498)	(70,267)
Transferencia de empleados de otras empresas del grupo	17,552	-
Saldo final	171,276	197,035

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

Los principales supuestos actuariales usados, fueron los siguientes:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Tasa de descuento	8.09%	7.69%
Tasa de incremento salarial a corto plazo	2.07%	2.50%
Tasa de incremento salarial a largo plazo	1.50%	2.50%
Tabla de rotación (promedio)	9.64%	10.35%
Vida laboral promedio remanente	6.99	7.00
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de probabilidad muestra la siguiente información:

	Jubilación patronal	Bonificación por desahucio
<u>Tasa de descuento:</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	26,258	4,434
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	8%	3%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(24,201)	(4,101)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-7%	-2%
<u>Tasa de incremento salarial:</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	27,896	5,045
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	8%	3%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(25,829)	4,710
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-8%	-3%
<u>Rotación:</u>		
Variación OBD (Rotación + 5%)	(12,996)	5,368
Impacto % en el OBD (Rotación + 5%)	-4%	3%
Variación OBD (Rotación - 5%)	13,500	(5,128)
Impacto % en el OBD (Rotación - 5%)	4%	-3%

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

18. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Un resumen de los saldos de cuentas por cobrar y pagar a partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Cuentas por cobrar:				
Tunafleet S.A.	Cliente	Comercial	-	4,790,409
Tristan International LLC	Cliente	Comercial	2,312	284,894
Ocean Pioneer Co. Ltda.	Cliente	Comercial	-	-
Díaz García Ángel	Cliente	Comercia	1,000,000	-
Eurofish S.A.	Cliente	Comercial	1,507,370	614,423
María Eloísa Coello Izquierdo	Accionista	Comercial	112,094	55,763
Tadel S.A.	Cliente	Comercial	-	28,470
Gian Sandro Perotti Coello	Accionista	Préstamo	27,691	28,841
Gianna Maria Perotti Coello	Cliente	Comercial	4,067	45,582
Pesquera Atunes del Pacífico S.A.	Cliente	Comercial	-	1,299
Marine Protein S.A.	Cliente	Comercial	247	-
Otros	Clientes	Comercial	5,668	2,003
			(1) 2,659,450	5,851,684
Cuentas por pagar:				
<u>Proveedores</u>				
Tunafleet S.A.	Proveedor	Comercial	-	2,007,291
Elvayka Kyoei S.A.	Proveedor	Comercial	618,514	2,309,007
Eurofish S.A.	Proveedor	Comercial	308,387	349,790
Dirección Empresarial S.A.	Proveedor	Comercial	210,532	171,268
Pesquera Atunes del Pacífico S.A.	Proveedor	Comercial	446,754	367,494
Gian Sandro Coello Perotti	Accionista	Comercial	388,186	19,472
Tadel S.A.	Proveedor	Comercial	-	231,677
Tristan Internacional	Proveedor	Comercial	4,577	490,555
Gianna María Perotti Coello	Proveedor	Comercial	-	28,588
Pier Pablo Perotti Coello	Proveedor	Comercial	-	1,443
Otras	Proveedor	Comercial	-	4,501
			(1) 1,976,949	5,981,086

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

- (1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, estos saldos por cobrar y por pagar no generan ni devengan intereses y no tienen fecha de vencimiento establecido.

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Años terminados en,	
			Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Ventas de pescado:				
Tristan International LLC	Cliente	Comercial	-	7,360,078
Eurofish S.A.	Cliente	Comercial	10,220,521	8,954,555
María Eloísa Coello Izquierdo	Accionista	Comercial	723,171	420,778
Tunafleet S.A.	Cliente	Comercial	-	600,551
Ocean Pioneer	Cliente	Comercial	-	-
Sardinas del Pacífico S.A.	Cliente	Comercial	-	198,401
Gianna María Perotti Coello	Cliente	Comercial	113,097	141,109
Tadel S.A.	Cliente	Comercial	-	67,402
Marine Protein S.A. Marprot	Cliente	Comercial	36,711	16,000
Gian Sandro Perotti	Accionista	Comercial	2,235	3,532
Elvayka Kyoei S.A.	Cliente	Comercial	-	-
Otros	Cliente	Comercial	3,309	591
			11,099,044	17,762,997
Compras:				
Tunafleet S.A.	Proveedor	Comercial	-	3,229,118
Elvayka S.A.	Proveedor	Comercial	2,613,619	2,485,484
Eurofish S.A.	Proveedor	Comercial	2,760,663	262,028
Tristan International LLC	Proveedor	Comercial	-	13,909
Pesquera Atunes del Pacífico S.A.	Proveedor	Comercial	21,346	114,763
Gian Sandro Perotti Coello	Accionistas	Comercial	106,770	113,612
María Eloísa Coello Izquierdo	Accionistas	Comercial	9,194	17,705
Gianna María Perotti Coello	Proveedor	Comercial	34,568	29,172
Tadel S.A.	Proveedor	Comercial	-	234,360
Pier Pablo Perotti Coello	Accionistas	Comercial	18,634	-
			5,564,793	6,500,151

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

19. IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Crédito tributario por Impuesto al Valor Agregado	2,133,433	1,827,270
Retenciones en la fuente de Impuesto a la renta, IVA e ISD	694,182	526,352
Notas de crédito recibidas del SRI	34,344	67,611
	<u>2,861,959</u>	<u>2,421,234</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	115,240	74,281
Retenciones en la fuente del IVA	114,809	410,971
Impuesto al valor agregado	5,296	156,908
Impuesto a la renta por pagar (1)	279,656	128,451
	<u>515,001</u>	<u>770,611</u>

Conciliación tributaria - Impuesto a la renta.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes impuesto a la renta	357,658	222,940
(Más) Gastos no deducibles	913,504	360,923
Utilidad gravable	1,271,162	583,863
Tasa de impuesto a la renta del período (*)	22%	22%
Impuesto a la renta causado	279,656	128,450
Anticipo del impuesto a la renta del año (por pago impuesto mínimo de impuesto a la renta)	-	-
Total del impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	279,656	128,450

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

(*) De conformidad con disposición legales, el impuesto a la renta para el año 2018 ha sido calculado aplicando la tarifa del 22% por ser un exportadores habitual.

(1) Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	128,450	124,265
Provisión del año	279,656	128,450
Compensación crédito tributario	(128,450)	(124,265)
Saldo final	279,656	128,450

Aspectos tributarios.

Provisión para los años 2018 y 2017.

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25% (año 2018) y 22% (año 2017); sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% (año 2018) y 25% (año 2017) sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11,270 para 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

Anticipo para los años 2018 y 2017.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

Amortización de pérdidas.

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no realizó amortización de pérdidas.

Pago mínimo de impuesto a las ganancias.

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no está obligada al pago del anticipo de impuesto a la renta, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 570, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 388 del 14 de diciembre de 2018.

Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2016 al 2018.

Precios de transferencia.

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.

- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con la normativa vigente, la Compañía no está obligada a presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia debido a que el monto de sus operaciones no excede el límite establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno; sin embargo, tiene la obligación de presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas en la fecha definida por el ente de control tributario.

Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital.

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

Otros asuntos tributarios.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10%

del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.

- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas

a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.

b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.
- Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.

Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotahabientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
- b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
 - Sector agrícola
 - Oleoquímica
 - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
 - Exportación de servicios
 - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
 - Eficiencia energética
 - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
 - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo
- c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
- d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas.
- e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
- f) Se establece la deducción de costo
- g) s y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.
- h) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- i) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- j) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.

-
- k) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- l) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
 - Baterías, cargadores, cargadores para electrolinerías para vehículos híbridos y eléctricos.
 - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
 - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- m) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- n) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- o) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- p) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- q) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- r) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.
- s) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador

- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
- Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
 - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
 - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

Disposiciones

- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.

Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

20. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital social es de US\$6,705,600 y US\$5,826,800 y está constituido por 6,705,600 y 5,826,800 acciones ordinarias nominativas e individuales, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de US\$1 cada una.

Durante el 2018, la Compañía incremento el capital social del Accionista Sr. Giansandro Perotti Coello en US\$878,800; que se originó en la fusión por absorción realizada con Tunafleet S.A.

21. APOORTE PARA FUTURA CAPITALIZACION.

Corresponde a los aportes en efectivo recibidos en años anteriores por los accionistas de la Compañía para futuros aumentos de capital, según lo establezca la Junta General de Accionistas.

Durante el año 2017, la Compañía devolvió aportes para futuras capitalizaciones al Sr. Gian Sandro Perotti por US\$416,896.

22. RESERVAS.

Reserva legal

La Ley requiere que se transfiera a la reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que la reserva llegue por lo menos al 50% del capital social. Dicha reserva no puede distribuirse como dividendos en efectivo, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede utilizarse para cubrir pérdidas de operaciones o para capitalizarse.

Reserva facultativa

Corresponde a aportes generados en años anteriores que no representan para la Compañía una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero o de intercambiar activos o pasivos financieros ni corresponden a contratos que requerirán la utilización de algún instrumento de patrimonio y que puede ser utilizado para incrementar el capital social o para absorber pérdidas, si las hubiere.

23. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.

Un resumen de esta cuenta fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Superávit por revalorización de propiedades, planta y equipos, neto de impuesto diferido	6,444,625	-
Pérdidas actuariales por planes de beneficios definidos	485,607	45,232
	<u>6,930,232</u>	<u>45,232</u>

24. RESULTADOS ACUMULADOS.

Provenientes de la adopción a las NIIF.

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta “Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las “NIIF”, que generaron un saldo acreedor por US\$5,387,642, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. En el caso de registrar un saldo deudor, este podrá ser absorbido por los resultados acumulados y por los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere

Durante el año 2018, este saldo incrementa en US\$1,676,293 debido a que la Compañía realizó una fusión por absorción con la compañía Tunafleet S.A.

Reserva de capital.

De acuerdo a la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.6.11.007 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el saldo acreedor de la cuenta reserva de capital generado hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, debe ser transferido a la cuenta resultados acumulados y solo podrá ser capitalizados en la parte que exceda el valor

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

de las pérdidas acumuladas o del año, si las hubiere, o ser devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía.

Pérdidas acumuladas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, representan el neto de la utilidad del ejercicio y pérdidas acumuladas de años anteriores. La Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta, permiten amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores dentro de los cinco ejercicios siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que su valor monetario no sobrepase el 25% de la utilidad gravable del año.

Durante el año 2018, la Compañía registró US\$(5,581,921) correspondiente a las pérdidas acumuladas proveniente de la fusión por absorción que realizó la Compañía con Tunafleet S.A.

25. VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Exportaciones	21,004,702	19,309,521
Locales	13,478,193	15,599,323
	<u>34,482,895</u>	<u>34,908,844</u>

26. COSTO DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Costo de ventas productos	24,414,570	26,181,429
Costo de ventas materiales	39,891	146,097
Seguros y fletes de exportación	730,457	823,415
Capacidad no utilizada	1,865,667	919,924
Otros costos	1,637,449	2,038,790
	<u>28,688,034</u>	<u>30,109,655</u>

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

27. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gastos de personal	1,568,643	1,272,355
Honorarios profesionales	778,001	306,260
Mantenimiento y reparaciones	70,862	87,742
Impuestos y contribuciones	284,874	201,159
Depreciaciones y amortizaciones	109,198	81,105
Arriendos	80,602	80,537
Participaciones a trabajadores	63,116	39,342
Alimentos y refrigerios	38,295	43,943
Servicios básicos	69,542	62,956
Seguros	59,841	55,093
Gastos de viaje	139,121	37,152
Suministros y uniformes	41,968	37,140
Afiliación y suscripciones	23,000	10,145
Gastos de transporte	23,587	9,057
Gastos de guardianía y seguridad	987	2,214
Otros	443,643	495,045
	<u>3,795,280</u>	<u>2,821,245</u>

28. GASTOS DE VENTAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Comisiones	148,162	189,930
Transporte	226,796	171,488
Permisos de exportación	49,579	41,209
Guardianía y seguridad	32,908	21,879
Servicios portuarios	24,252	21,549
Aforo e inspecciones	22,381	19,058
Hielo	12,926	15,329
Otros gastos	111,728	90,816
	<u>628,732</u>	<u>571,258</u>

TRANSMARINA C.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en U.S. dólares)

29. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses en obligaciones	1,767,089	1,615,418
Otros gastos financieros	299,827	236,330
	<u>2,066,916</u>	<u>1,851,748</u>

30. OTROS INGRESOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Reembolso de gastos	426,705	475,360
Venta de repuestos para buques	36,529	154,410
Servicio de asignación de cupo	400,000	45,777
Servicios de frío	-	51,443
Venta de propiedades, planta y equipos	527,685	-
Arrendamientos de buques	115,200	-
Otros	252,436	224,588
	<u>1,758,555</u>	<u>951,578</u>

31. CONTRATOS.

Convenio privado de compensación por uso, capacidad de volumen de Bodega CHRISTEL II.

Con fecha 26 de abril de 2017, se suscribió el convenio de Cesión de Capacidad de Volumen de Bodega para la captura de atún de 127 metros cúbicos, provenientes del B/P CHRISTELL II entre la compañía PESQUEMONSA S.A. y Transmarina C.A. por un valor de US\$444,000 dólares.

Convenio privado de compensación por uso, capacidad de volumen de Bodega del Buque Pesquero "Ciudad Portoviejo".

Con fecha 14 de junio de 2017, se suscribió el convenio de Cesión de Capacidad de Volumen de Bodega para la captura de atún de 735 metros cúbicos, provenientes del Buque Pesquero "Ciudad Portoviejo" entre la compañía Provipacif S.A. y Transmarina C.A. por un valor de US\$2,200,000 dólares.

32. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía mantiene un juicio civil por daño a la moral y 7 laborales por una cuantía aproximada de US\$2,000,000 y US\$311,000, respectivamente, estos juicios fueron planteados por ex trabajadores de la Compañía, los cuales se encuentran en diferentes instancias judiciales. La Administración considera que estos juicios se resolverán favorablemente para la Compañía, por tal razón no ha establecido provisiones para cubrir eventuales pérdidas.

33. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017.

De otras autoridades administrativas.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas al 31 de diciembre de 2018 y 2017.

34. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros (Junio 21, 2019), no se tiene conocimiento de otros hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos o interpretación de los mismos.

35. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 21 de junio de 2019.

Apéndice al Informe de los Auditores Independientes

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además, como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y, realizamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, falseamiento o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.
- Concluimos sobre el uso adecuado por parte de la Administración del supuesto de negocio en marcha y en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no relaciones con eventos o condiciones que puedan proyectar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre material, estamos obligados a llamar la atención en nuestro informe de auditoría de las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos futuros o condiciones pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las operaciones subyacentes y eventos en una forma que logre su presentación razonable, obteniendo suficiente evidencia apropiada de auditoría respecto de la información financiera de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables de la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con los encargados de la Administración en relación con, entre otras cosas, el alcance y el momento de la auditoría y los resultados de auditoría importantes, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.
- También proporcionamos a los encargados de la Administración una declaración de que hemos cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia, y hemos comunicado todas las relaciones y otros asuntos que puedan soportarla.
- A partir de las comunicaciones con los encargados de la Administración, determinamos aquellos asuntos que eran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y por lo tanto son los asuntos clave de auditoría.